



A.C. 003-2023-MPSR-J/CM
17/01/2023

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPSR-J/CM

Juliaca, 17 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

VISTO:

La sesión de Concejo Municipal de carácter Ordinario de fecha 17 de enero del dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, en su Artículo 5° de las Disposiciones Generales establece que: *Las municipalidades provinciales son responsables de la prestación de los servicios de saneamiento y en consecuencia, les corresponde otorgar el derecho de explotación a las entidades prestadoras, de conformidad con las disposiciones establecidas en la presente Ley y en su Reglamento;*

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Juliaca – es una entidad que opera en el ámbito urbano; constituida con el exclusivo propósito de prestar servicios de saneamiento, de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Servicios de Saneamiento; y habiendo sido proclamado y juramentado el nuevo Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, es necesario que el Concejo Municipal lo reconozca como Presidente de la Junta General de Accionistas, máxime que la entidad constituye el accionista mayoritario de la misma;

Que, de conformidad al Estatuto vigente de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Juliaca – EPS SEDA JULIACA, en su artículo vigésimo séptimo establece que la Junta General de Accionistas es presidida por el representante de la municipalidad provincial socia con mayor participación accionaria (...);

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, de conformidad con el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – RECONOCER, al Lic. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ, Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, como **PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JULIACA – EPS SEDA JULIACA.**

ARTÍCULO 2°. – NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Junta General de Accionistas y Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento – Juliaca – EPS SEDA JULIACA, a la Gerencia Municipal, y demás instancias competentes para fines de Ley.



Municipalidad Provincial de
San Román
JULIACA



A.G. 003-2023-MPSR-J/CM
17/01/2023



ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

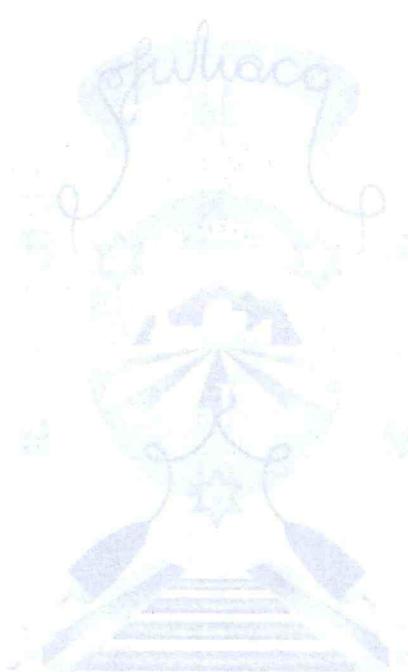


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN ROMAN-JULIACA

Willhan W. Vargas Lipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
ALCALDE



Archivo GSG-MPSR-J

📍 Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
☎ Central Telefónica: (051) 321201
🌐 www.munisanroman.gob.pe
✉ mpsrij@munisanroman.gob.pe

GESTIÓN: 2023 - 2026